Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN Nº 456 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/19 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR LA RESOLUCIÓN N° 271/18, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02-19 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL DATA CENTER Y EL SIAM DEL MADES"– ID N° 365.783.----------

Asunción, 28 de agosto de 2019.

VISTO: *El Memorándum UOC N° 279/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, la Providencia firmada por el Licenciado Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General.*----------

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum UOC N° 279/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, hace referencia al informe y resultado del Llamado por* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02-19 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL DATA CENTER Y EL SIAM DEL MADES"– ID N° 365.783.****, el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.*----------

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta Ley".----------

Que, el comité de Evaluación adoptó el método de Evaluación establecido en el Decreto 21.909/03, en su Art. 61 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»"----------

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación sugirió adjudicar el llamado de referencia a la empresa ***NETLOGIC S.R.L.****, para el* ***ITEM 1 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER"****, teniendo en cuenta que la misma cumple correctamente con todas las especificaciones técnicas y documentarias adecuándose plenamente a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto.*----------

Que, conforme al Acta de Evaluación N° 16/19, el Comité Evaluador recomendó: Adjudicar a la empresa ***NETLOGIC S.R.L.****, para el* ***ITEM 1 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER"*** *por un monto de* ***Gs. 342.000.000.-*** *(Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones), cuyo PAC con ID 365.783 afecta al Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de FINANCIAMIENTO 30 "Recursos Propios", DECLARAR DESIERTO EL ITEM 2 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SIAM" por no contar con ofertas susceptibles de ser analizadas técnicas y económicamente"*----------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA GENERAL – ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL OTORGADO EN FECHA 28 AGO. 2019
María Laura Boccalilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 456 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/19 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR LA RESOLUCIÓN N° 271/18, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02-19 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL DATA CENTER Y EL SIAM DEL MADES"– ID N° 365.783.----------

Que, la Ley 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, por Ley Nº 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdum, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1º.-APROBAR** el informe de Evaluación Nº 16/19 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 271/18.*----------

***Art.2º.-ADJUDICAR** a la empresa **NETLOGIC S.R.L.** el llamado por **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02-19 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL DATA CENTER Y EL SIAM DEL MADES"– ID N° 365.783.**, el **ITEM 1 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER"** por un monto de **Gs. 342.000.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones), DECLARAR DESIERTO EL ITEM 2 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SIAM"**, conforme a los fundamentos de la presente resolución, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las Reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*----------

***Art.3º.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 76 segundo párrafo del Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 «De Contrataciones Públicas»", la confección del Contrato respectivo conforme a lo adjudicado en el Art. 2º de la presente resolución.*----------

***Art.4º.-COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda de la presente resolución y cumplido, archivar.*----------

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

AO/MLB/ERC/AAO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 28 AGO 2019